

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, SEPTIEMBRE 20 DE 1906.

NUM. 70.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 29 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Este periódico se publica en la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORME LEIDO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A) Abriose el Primer período de sesiones del 23^o Congreso de la Unión el 10 de Septiembre de 1906.

Señores Diputados:

Señores Senadores:

Me es grato cumplir con un precepto constitucional viniendo á este recinto para tener la honra de informar á los Representantes de la Nación cual es el estado que guardan los intereses públicos confiados á la administración del Ejecutivo.

Seguimos cultivando las más amistosas relaciones con casi todas las naciones civilizadas, y con ninguna de ellas tenemos por fortuna diferencia ó cuestión que pueda, ni aun remotamente, amenazar con un conflicto.

La antigua y debatida cuestión de la Presa Internacional, para la distribución equitativa de las aguas del Río Bravo, al fin ha tenido término satisfactorio con la celebración del tratado firmado en Washington el 21 de Mayo de 1906. Desechado el proyecto de la Presa Internacional en las cercanías de Ciudad Juárez, y substituído por el de la presa en Eagle, México recibirá anualmente de los Estados Unidos, tan luego como la última se termine, la cantidad de agua suficiente para regar una extensión de más de cinco mil hectáreas.

Ese tratado, aprobado ya por el senado de los Estados Unidos, será remitido oportunamente al de México para su revisión.

En el mes de Mayo último, se inició un movimiento revolucionario en la República de Guatemala. De acuerdo con los principios del derecho internacional y con el constante propósito de no mezclarnos en los asuntos interiores de nuestros vecinos, el Ejecutivo dictó desde luego las más enérgicas disposiciones para que se conservase el orden en la frontera y se mantuviese estricta neutralidad. Al efecto se dieron órdenes para internar á todas aquellas personas de origen guatemalteco que pudiesen tener alguna conexión con aquel movimiento.

Por lamentable mala inteligencia y á causa de estos disturbios, los gobiernos de Guatemala y El Salvador se vieron envueltos en un conflicto, que dió lugar á las vías de hecho, perdiéndose algunas vidas que pudieron haber servido en lo futuro á la causa del progreso y de la civilización en sus respectivos países.

Tan luego como se empeñaron los primeros combates entre las fuerzas de ambos pueblos, los Gobiernos de México y los Estados Unidos se concertaron para mediar amistosamente en el conflicto y evitar la continuación de una guerra que bien pudo llamarse fratricida. Puesto de acuerdo conmigo el Presidente Roosevelt, cuyo altruismo es de todos conocido y apreciado, nos dirigimos separadamente á los Jefes de Estado de Guatemala y El Salvador, ofreciéndoles nuestros servicios para poner fin á tan lamentable situación. Me complace en manifestar que ambos Presiden-

tes atendieron nuestras indicaciones; y gracias á tan buena voluntad, logramos evitar la prolongación de un conflicto que, de durar más tiempo, hubiera tenido fatales consecuencias para la prosperidad de ambos pueblos y el bienestar de Centro América.

Propuse en seguida un armisticio, que fué aceptado y se llevó á efecto con absoluta buena fé por los contendientes. A invitación del Presidente Roosevelt, se reunieron á bordo de un barco de guerra americano, como en territorio neutral, delegados de Guatemala, el Salvador y Honduras, aliada del segundo, para procurar un arreglo satisfactorio de sus diferencias. El 19 de Julio último se realizó este acto solemne, al que asistieron por expreso deseo de los Gobiernos interesados, los representantes diplomáticos de los Estados Unidos en Guatemala y el Salvador y nuestro representante en Centro América.

La prontitud con que los delegados llegaron á un acuerdo, demuestra por una parte la buena voluntad que animaba á sus respectivos Gobiernos para deponer todo resentimiento en aras de la paz y por otra, su noble deseo de secundar las miras de ambos mediadores terminando un conflicto á todas luces perjudicial para el buen nombre de América.

Suscrito el tratado que ha puesto fin á esa guerra, lisonjéame la esperanza de que se establezca una armonía duradera entre aquellas naciones hermanas. Si por cualquiera mala inteligencia [que no es de temerse] surgieren nuevas dificultades, no llegarán ya á traducirse en conflictos armados gracias al buen sentido con que se redactó aquél documento, en el cual se previene que las diferencias que surjan entre las altas Partes contratantes se someterán al amistoso arbitraje de los Presidentes de los Estados Unidos de América y de la República Mexicana.

La Tercera Conferencia Internacional Americana se reunió en Río Janeiro, según se había convenido, y ha celebrado sus sesiones con estricto arreglo al conocido programa acordado con anterioridad, habiendo terminado sus sesiones el 28 del próximo pasado. De esperar es que sus resoluciones produzcan los resultados que se propusieron los iniciadores.

Invitado el Gobierno por el Consejo Federal Suizo para hacerse representar en la conferencia internacional que se reunió en Ginebra últimamente, con el objeto de revisar la convención de 1864, sobre mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, se nombró un representante, quien firmó "ad referendum" la convención del 6 de Julio de este año, que próximamente se enviará al Senado para los efectos constitucionales.

Habiendo manifestado el Gobierno de Noruega, con motivo de su separación del de Suecia, que en general las convenciones y arreglos internacionales con los dos países unidos continuaban vigentes respecto del primero, se le pidió que precisara su opinión en lo relativo al tratado de amistad y comercio celebrado entre México y el reino de Suecia y Noruega. Contestó que lo considera vigente respecto de esta última, y se le dijo que el Gobierno Mexicano opinaba de igual manera.

Se han verificado elecciones ordinarias de poderes locales en Oaxaca y San Luis Potosí.

Al principiar el mes de Junio se produjo en el mineral

de Cananea, Sonora, un movimiento obrero encaminado á obtener un aumento en los salarios, y que degeneró bien pronto en grave perturbación del orden público. A no haber sido reprimido con prontitud y energía, si bien con prudencia habría podido alcanzar más serias proporciones y aun tener consecuencias trascendentales. La pronta y enérgica acción del Gobernador del Estado y del Jefe de la primera Zona Militar puso fin al trastorno sin retardo. Algunos agitadores intentaron dar al movimiento un carácter político; pero la clase obrera, con buen sentido, se abstuvo de secundar esas ideas y la negociación que opera en el referido mineral reanudó inmediatamente sus labores sin que hasta ahora haya vuelto á presentarse indicio de nuevas perturbaciones. Las autoridades judiciales instruyen el proceso respectivo para averiguar los hechos y castigar á los culpables de los homicidios, incendios y demás delitos perpetrados.

Recientemente ha habido otros movimientos obreros, principalmente huelgas parciales, habiendo sido las más importantes las realizadas por mecánicos del Ferrocarril Central Mexicano, que en número considerable abandonaron varios de los talleres de la compañía en actitud enteramente pacífica y limitándose á suspender el trabajo, con el fin de obtener determinadas condiciones de la empresa. Estando en su derecho, han sido respetados por la autoridad, la que se ha concretado á vigilar que no se altere el orden público, ni se cometan otros delitos, y á dar á conocer su firme resolución de reprimir con toda energía cualquier trastorno que llegare á iniciarse. Se ha observado por parte de los obreros una marcada tendencia á constituir corporaciones unionistas y mutualistas con el fin de adquirir la fuerza que consideran necesaria para imponer condiciones á las empresas. El Ejecutivo se complace en reconocer el derecho de las clases trabajadoras para asociarse, siempre que respeten todos los intereses legítimos, tanto los de los capitalistas mismos como de los demás trabajadores; pues si es respetable el derecho de los que se niegan á trabajar bajo determinadas condiciones, no es menos respetable el derecho que tienen á trabajar bajo esas mismas condiciones quienes las aceptan. Uno y otro son consecuencia necesaria y forzosa de la libertad individual. El Ejecutivo, resuelto á hacer respetar todos los derechos y á conservar inalterable el orden público, espera del buen sentido y patriotismo de los capitalistas y de los obreros mexicanos, que perseveren en el respeto al derecho ajeno, lo cual redundará en bien de ellos mismos y del país en general.

Se han conservado los servicios sanitarios contra la fiebre amarilla en el litoral del Golfo y en el Istmo de Tehuantepec. De Marzo á Julio se han registrado en total ochenta y un casos y cuarenta y seis defunciones, habiendo aparecido una pequeña epidemia en Mérida, Yucatán, población á la cual corresponden setenta y siete casos y cuarenta y tres defunciones de las antedichas. El Consejo Superior de Salubridad, eficazmente auxiliado por el Gobierno del Estado, ha puesto en práctica las medidas que la ciencia aconseja para combatir dicha epidemia y ha aumentado el personal sanitario que tiene á su cargo la ejecución de esas medidas. Aunque algunos enfermos procedentes de Mérida han arribado á Progreso y Veracruz, no se ha extendido el mal en estos puertos, donde sólo han ocurrido esos casos importados. De la comparación del primer semestre de este año con igual período de los dos años anteriores, resulta que el número de casos se ha reducido casi á la mitad con relación á 1904; pero que ha tenido un aumento como de cuarenta por ciento, con relación al año pasado, lo cual se explica por la epidemia de Mérida.

El tifo que comenzó en esta capital á fines del año pasado ha disminuido considerablemente; pero no ha desaparecido. El número de tíficos asistido en el Hospital Juárez y en el General, del 15 de Marzo al 15 de Agosto, fué de mil ciento noventa, y en la última parte de ese período el promedio diario de enfermos recibidos ha sido de cinco y de menos de setenta el promedio de la existencia diaria. Hasta el mes de Junio se conservaron los servicios extraordinarios á que se destinó la cantidad de ochenta mil pesos que á ese efecto se sirvió decretar la Cámara de Diputados, y desde el principio del corriente año fiscal se han

continuado, con los recursos ordinarios que asigna el Presupuesto, todos los servicios sanitarios que se han creído convenientes para combatir la epidemia.

Para mejorar y dar mayor extensión al servicio de desinfección se ha instalado una oficina en el edificio que se adquirió y adaptó en la calle de las Moras, provisto de las mejores estufas conocidas y de todos los perfeccionamientos de la ciencia sanitaria moderna.

Se ha construido una estación sanitaria en Manzanillo y un edificio para la estufa de desinfección en la Ensenada, Baja California.

En los establecimientos de Beneficencia Pública recibieron asistencia durante el último año fiscal, entre enfermos y asilados, tres mil setecientos veinte personas, como promedio diario, siendo de cerca de un millón cuatrocientos mil el número de estancias en el año. El Consultorio Central, los baños de la Lagunilla y el Dormitorio público prestaron sus servicios á cerca de quinientas personas por día, con un total de casi ciento ochenta y un mil en el año. La suma invertida en los establecimientos de Beneficencia fué aproximadamente de un millón de pesos.

Para el servicio de aguas potables en la Capital, se ha aumentado la red de cañerías en más de diez kilómetros.

Las obras para destinar al abasto de la capital las aguas de Xochimilco, se han continuado sin interrupción. La Junta especial que las tiene á su cargo ha ajustado con la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, un contrato para la instalación y servicio de las bombas destinadas á elevar el agua y darle la presión necesaria para que ascienda á la parte superior de los edificios. Por la importancia del contrato y por su duración de veinte años, el Ejecutivo lo someterá á la aprobación del Congreso.

Las obras de saneamiento han continuado progresando. En el período á que se refiere este informe, se han construido mil doscientos metros de colector, once mil de atarjeas y dieciocho mil de albañales; los pavimentos de asfalto han aumentado en más de veintidós mil quinientos metros cuadrados, y los de empalme en más de treinta y cuatro mil. De banquetas se han construido en ese tiempo cerca de treinta y siete mil metros cuadrados, siendo la mayor parte de cemento.

En las calzadas del Distrito se han construido y reparado sesenta y seis mil quinientos metros cuadrados.

Adquiridas por dos compañías que pueden ser consideradas como una sola, en razón de su íntima liga, las principales instalaciones de producción y de transmisión de energía eléctrica para el consumo del Distrito Federal, se consideró necesario refundir en una sola las diversas concesiones que habían autorizado las instalaciones existentes y, al efecto, se celebró un contrato con las compañías que han concentrado la producción de electricidad, cuidando en él de proteger los intereses públicos en cuanto la ley y las circunstancias lo permitan. Ese contrato fué ya remitido al Congreso para su aprobación.

En el Territorio de Tepic la red telefónica del Gobierno se ha aumentado con otras cuatro nuevas líneas.

El día 20 de Mayo del presente año, quedó promulgado el Decreto del Congreso adicionando unos artículos y modificando otros, relativos al robo de energía eléctrica, á la interrupción de la misma y á la destrucción ó deterioro de las cosas que allí se detallan. Esta disposición ha llenado en nuestra legislación un vacío, que estaba ocasionando serios trastornos al orden é interés públicos, dejando sin castigo unas veces, y castigando muy levemente otras, actos que por sus perniciosas consecuencias deben merecer un correctivo severo en toda sociedad culta. Por fortuna se dictó esa medida con la oportunidad posible y los delitos de este género han disminuido prontamente en número considerable.

Se nota, por los informes que los tribunales rinden mensualmente, que hay un pequeño aumento de criminalidad en el Distrito Federal, pues mientras se registraron cinco mil trescientos setenta y siete casos en el primer semestre del año 1905, en el primero del presente año se han registrado cinco mil novecientos cinco. Parece, á primera vista, anómalo este fenómeno, supuesto que se ha procurado un servicio más eficaz de policía preventiva, pero el Ejecutivo cree que ese aumento no es real en cuanto á la criminali-

P
n
di
fe
in
cu
do
mi
po
cic
se

se
hé
por
ext

nu
jer
de
y F
resi
mil
ru
me
dos
ven
T
elad
com
ñole
á ol
E.
tura
tis á
come
vivan

Re
de la
prese
Co
de lo
rez; c
de R
Fran
la mi
tituci
De
cuatre
de Ce
Monte
S á Es

El d
Royal
mos n
El S
carg
Pachu

dad, y que obedece a la vigilancia que se ejerce para que las consignaciones que la policia hace al Ministerio Publico abarquen todos los casos que caen bajo el dominio de las leyes penales, aunque ellos sean de poco aumento.

(Continuara)

INFORMACION

Las fiestas de la Patria.

Precisamente por los infundados rumores que hizo popular la prensa norteamericana de mala indole, sobre el movimiento antiextranjero que dijo tendria verificativo los dias 15 y 16 del presente mes, en que Mexico celebra la fecha mas gloriosa de su historia, hemos procurado recoger informes tanto de las autoridades como de personas particulares llenas de juicio, acerca de la manera como los ciudadanos del Estado celebraron el aniversario de la Proclamacion de nuestra emancipacion politica. Por esos informes podemos asegurar que nada inconveniente, ninguna alteracion en el orden, ni la mas leve alteracion en la paz publica se registraron en los pueblos de esta entidad.

Los ciudadanos, dando muestra de la cultura que poseen, se entregaron a ensalzar las virtudes civicas de nuestros heroes, sin mezclar en ello algo que menoscabara el buen nombre de alguna nacion, ni lanzar ultrajes contra los extranjeros que con nosotros comparten el trabajo diario.

Mas pudo notarse esto en esta capital, donde a celebrar nuestras glorias patrias contribuyeron, entre otros extranjeros, los norteamericanos en cuyas manos esta la direccion de la importante Negociacion Minera de Real del Monte y Pachuca. La fachada de la casa denominada "Las Cajas," residencia de aquellos, fue profusamente iluminada con millares de focos de luz incandescente, combinada a manera de hacer aparecer unidos los colores de la bandera mexicana y la de la Gran Republica del Norte; distinguiendose unidas en la parte superior de dicha fachada las dos venerandas enseñas.

Tanto la noche del dia 15 como la del 16, se veian mezcladas entre la multitud de mexicanos de todas las clases y condiciones, familias de norteamericanos, ingleses, espanoles, etc., etc., sin que alguna sufriera ultrajes de palabra u obra.

Esto, que, repetimos, hace conocer la medida de la cultura de nuestro pueblo, ayudara a dar el mas solemne mentis a la prensa norteamericana que gusta de exhibirnos como ineultos e incapaces de hacer que los extranjeros vivan sin garantias en nuestro pais.

Movimiento de empleados fiscales.

Renunció su empleo el C. Manuel Galindo Celador 2º de la Admón. de Rentas de este Distrito, con fecha 5 del presente, quedando en su lugar el C. Trinidad Andrade.

Con fecha 10 del actual se aprobaron los nombramientos de los CC. Faustino Quiroz, Julio Cruzado y Justino Pérez; el primero para Inspector de Zonas de la Recaudación de Rentas del Mineral del Monte, en lugar de Mariano Franco que renunció, el segundo para Celador de 1º, de la misma Oficina y el tercero para Celador de 2º en substitución de Cruzado.

Desde el día 11 del corriente, se concedió licencia de cuatro meses sin goce de sueldo al C. Alberto Paredes Jefe de Celadores de la Recaudación de Rentas del Mineral del Monte. Lo substituye el Celador 3º C. Erasto Maldonado y a éste, el C. Angel Bastamante.

Defunción.

El domingo último falleció en México el Sr. Don Ignacio Rovalo, que fué Secretario de Hacienda del Estado los últimos meses del año de 1897 y el año de 1898.

El Señor Rovalo, por muchos años desempeñó un alto cargo en la Negociación de Minas de Real del Monte y Pachuca, y actualmente era accionista de la mina de Santa

Gertrudis, Hacienda de Guadalupe y de otras negociaciones de este lugar.

Ha sido altamente sensible para la sociedad pachuqueña el triste acontecimiento.

Nos asociamos al duelo de la familia del finado.

Nombramientos.

El C. Sadot Rutz, fué nombrado escribiente segundo del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Tulancingo, por renuncia del C. Fernando Villadares, quien pasó a desempeñar el empleo de Secretario del Juzgado Conciliador de Metepec.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 3 al 9 de Septiembre de 1906.

Registro civil

Presentaciones matrimoniales.—Manuel Valdez y Domitila Esparza, Wilfrido Osorno y Adelina Rico.

Table with 2 columns: Event and Count. Matrimonios efectuados: 1. Nacimientos registrados: hombres 8, mujeres 1. Inhumaciones: hombres 19, mujeres 14.

Niños vacunados.

Table with 2 columns: Gender and Count. Hombres 6, mujeres 4.

Enfermos recibidos al hospital

Table with 2 columns: Gender and Count. Hombres 6, mujeres 2.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Table with 2 columns: Animal Type and Count. Novillos: 118. Carneros: 117. Chivos: 200. Cerdos: 54.

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Table with 2 columns: Animal Type and Count. Caballos: 1. Mulas: 2. Perros: 12.

Compras hechas por el Municipio.

Table with 2 columns: Item and Quantity. Chapa para puerta de la Presidencia: 1. Clavo alambre para adorno en las fiestas patrias, kilos: 1. Cañamo para lo mismo, bolas: 12. Cintas maderas para lo mismo: 18. Hilo para idem, paquetes: 1. Cebada para los animales del Corral de Consejo, litros: 1800. Zacate verde para los mismos, kilos: 576.

Ministrado por el Municipio

Table with 2 columns: Item and Quantity. Petróleo para lanternas de la Gendarmeria: 1. Petróleo a veladores de jardines: 1. Petróleo a la Carcel del B: 1. Petróleo para el vel: 1. Escobas de r: 1. Es: 1. Banqu: 1. Emped: 1. metro: 1. Excavac: 1. dalgo: 1. Atargea e: 1. Terraplén: 1. Compostura: 1. tros: 1.

ETIOLOGIA DEL TIFO DEL CABALLO

Barruchelli y Noré han descubierto en la sangre de los animales atacados de esta enfermedad, la presencia de parásitos protozoarios endoglobulares, clasificando la afección entre las maláricas y designándola bajo el nombre de *piroplasmosis equina*.

Los síntomas de esta enfermedad consisten en un debilitamiento de las fuerzas, una elevación de la temperatura, que puede alcanzar de 40°, 5 á 41° con intermitencias; la respiración es acelerada; el pulso frecuente, imperceptible; las mucosas halláanse fuertemente teñidas en amarillo y presentan petequias.

La infección dura de 7 á 10 días y la mortalidad es de 6 á 12 p. 100.

Las alteraciones patológicas descritas por los autores, son: infiltración amarilla de los músculos, hipertrofia y friabilidad del bazo, focos hemorrágicos en el intestino.

Los parásitos endoglobulares, coloreados con la mezcla de Giemsa, pertenecen á cuatro grupos: redondos, alargados, en vía de división y flagelados.

La transmisión experimental de la piroplasmosis por medio de inyecciones intravenosas tuvo un resultado negativo tanto en el caballo como en los conejos.

Se supone que esta transmisión se hace por intermedio de ciertos mosquitos, el "*Rhipicephalus decoloratus* de Evertsi" ó por las picaduras del "*Hippobosca equina*" tan frecuente durante los calores del verano.

(*Giornale d' Ippologia.*)

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1.ª—Cuatro estampillas por valor en junto de 20 pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Ingeniero Andrés Aldasoro, Subsecretario Encargado en la Secretaría de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal, y el C. Ingeniero Federico Legazpi en la de la Compañía Colonizadora de Gómez Palacio, S. A., para el establecimiento de colonias en el Estado de Durango.

Artículo 1.º De conformidad con lo que dispone el art. 28 de la ley de 15 de Diciembre de 1883, se autoriza á la Compañía Colonizadora de Gómez Palacio, S. A., para que establezca una Colonia Agrícola-Industrial en los terrenos de propiedad de la Compañía "Propiedad Urbana de Gómez Palacio," situados en el partido de Mapimi, del Estado de Durango, conteniendo esos terrenos una superficie de 2 hectáreas y estando limitados por la línea que divide á la Hacienda de San Lorenzo de los terrenos de los herederos del Sr. Juan N. Flores, la vía del Ferrocarril Central Mexicano y los terrenos del Sr. Juan B. García.

Artículo 2.º La Compañía deberá presentar dentro del plazo de un año contado desde la promulga-

ción del presente contrato, el plano de los terrenos de que se trata, levantado por un perito titulado y con los requisitos que se exigen por la ley de 26 de Marzo de 1894 y su reglamento de 5 de Junio del mismo año; fraccionando los citados terrenos en lotes de cuatro hectáreas como mínimo y dejando avenidas de veinte metros de ancho y una de cuarenta metros á fin de dar libre paso á los lotes; además dejará un lote de extensión aproximada de un kilómetro cuadrado que servirá de fundo legal á la Colonia.

Artículo 3.º La Compañía marcará en el mencionado lote de un kilómetro cuadrado, cincuenta y tres manzanas de ochenta metros por lado con el exclusivo objeto de repartirlas entre los colonos, asignándoles en cuarto de manzana por cada predio de cuatro hectáreas que adquieran á fin de que los referidos colonos sean poseedores del terreno necesario tanto para el cultivo, como para edificar su habitación.

Artículo 4.º La Compañía se compromete á establecer en la Colonia, ciento cincuenta familias tanto de mexicanos como de extranjeros de la nacionalidad y en la proporción que previamente se convenga con el Gobierno, debiendo establecer como minimum quince familias por año, quedando estipulado para cumplir con las obligaciones contraídas con el Gobierno, que si una familia deserta después de un año de establecida, será contada como si estuviera en la Colonia.

Artículo 5.º Se entiende por familia:

- I. Marido y mujer con hijos ó sin ellos.
- II. Padre ó madre con uno ó más descendientes, constituidos bajo la patria potestad.
- III. Hermanos de ambos sexos, debiendo ser cuando menos uno de ellos mayor de edad.

Artículo 6.º Se entenderá por familia establecida la que haya construido su casa, comenzado á cultivar su terreno y que haya permanecido durante un año en los lugares destinados á la Colonia.

Artículo 7.º La Compañía deberá comprobar el establecimiento de la familia, con los certificados que á ese fin le otorguen las autoridades locales ó los Agentes especiales que nombre la Secretaría de Fomento para inspeccionar la Colonia.

Artículo 8.º La Compañía se compromete á poner á los colonos en posesión de los predios que soliciten comprar, tan pronto como se presenten con los documentos que exige la ley de Colonización vigente en sus artículos 5º y 6º, así como también á dar á la Secretaría de Fomento el oportuno aviso de la familia que se ausente de la Colonia sin previo acuerdo de la misma Secretaría. En caso de que la Compañía no dé ese aviso y de que la familia se ausente antes de un año de establecida, pagará la misma Compañía el importe de los derechos de todos los efectos que hubiere introducido el colono.

Artículo 9.º Queda á cargo de la Compañía concesionaria el transporte de los colonos hasta el lugar á donde vayan á establecerse, pero se le concede el derecho de hacer uso de las líneas de vapores y ferrocarriles subvencionados, disfrutando de las rebajas estipuladas en unos y otros en sus respectivos contratos. Al efecto, dicha Compañía recabará, en cada caso, las órdenes correspondientes de la Secretaría de Fomento.

SECCION DE AVISOS

Artículo 10. La Compañía tendrá en esta capital un representante ampliamente facultado para que el Gobierno se entienda con él en todo lo relativo á este Contrato.

Artículo 11. No podrá la Compañía, en ningún caso ni en tiempo alguno, transpasar, enajenar ó hipotecar las concesiones del presente convenio, á ningún Gobierno ó Estado extranjero, ni admitirlo como socio en la Empresa. Tampoco podrá transpasar, enajenar ó hipotecar las expresadas concesiones, sin previo permiso del Gobierno, á individuos ó asociaciones particulares; pero puede emitir libremente acciones comunes, de preferencia, bonos y obligaciones.

Artículo 12. La Compañía se obliga á dar cada familia, por cesión gratuita ó venta, un lote de cultivo que no será menor de cuatro hectáreas y el solar para habitación á que se refiere el artículo 3.º

Artículo 13. Las bases de los Contratos que la Compañía celebre con los colonos, se sujetarán á las disposiciones de la ley de 15 de Diciembre de 1888 y serán sometidas á la aprobación de la Secretaría de Fomento.

Artículo 14. Por cada una de las familias que la Compañía deje de establecer, conforme á lo estipulado en el artículo 4.º del presente Contrato, pagará una multa de cien pesos en títulos de la Deuda Pública, que enterará en la Tesorería General de la Federación, cuando la Secretaría de Fomento lo determine.

Artículo 15. Queda obligada la Compañía á dar á conocer á los colonos, antes de que vengan á la República, las leyes vigentes sobre naturalización y extranjería, siendo de su responsabilidad la falta de cumplimiento de esta obligación.

Artículo 16. Para garantizar las obligaciones á que se refiere el presente convenio, la Compañía depositará en el Banco Nacional de México, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la promulgación respectiva, la cantidad de un mil pesos en títulos de la Deuda Pública, que perderá en cualesquiera de los casos de caducidad.

Artículo 17. La Compañía cederá á los Gobiernos Federal y del Estado de Durango, á título gratuito, quince manzanas del fundo legal de la colonia; cinco al Gobierno Federal para que las destine á los usos que juzgue convenientes y diez al Gobierno del Estado para jardines, paseos y edificios públicos.

Artículo 18. El Gobierno Federal proporcionará á la Compañía, por una sola vez, el personal técnico para el estudio de localización y ejecución de un pozo artesiano, así como también sufragará los gastos de la mano de obra correspondiente.

De los colonos.

Artículo 19. Los colonos que formando familias establezca la Compañía, deberán tener el caracter y condición legal de tales colonos y llenar los requisitos que fija la ley de colonización en sus artículos 5º y 6º, observando desde que entren al país todas las leyes de la República, y cumpliendo en lo que les concierne, con las estipulaciones del presente convenio.

(Continuará.)

UN DICHO TONTO.

“Es un concepto común pero tonto que predomina entre cierta clase de gente, que la eficacia de un remedio está en proporción á su mal sabor ú olor.” Así dice un conocido médico, y además agrega: “por ejemplo, veamos el aceite de hígado de bacalao. Tal como se extrae del pescado, este aceite tiene un sabor y olor tan ofensivos que casi todo el mundo lo aborrece, y muchos no lo pueden emplear de manera alguna por mucha falta que les haga. Sin embargo, el aceite de hígado de bacalao es una de las drogas más valiosas y es muy de lamentarse que hasta ahora no hayamos podido eliminar de él, aquellas particularidades que tan gravemente afectan su importancia.” Esto se escribió muchos años há; pero la obra de civilizar y redimirlo ha sido efectuada con todo éxito, y como uno de los principales ingredientes en el muy eficaz remedio denominado

PREPARACION DE WAMPOLE

el aceite retiene todas sus maravillosas propiedades curativas sin mal olor ó sabor alguno. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre; de esta manera produciendo una medicina de sin igual potencia para las enfermedades que más abundan y más fatales son en los hombres, mujeres y niños. No hay otro remedio que puede compararse con él. Estimula la acción digestiva del estómago y en los casos de Impurezas de la Sangre, Dispepsia Nerviosa, Debilidad, Afecciones de la Garganta ó Pulmones, Escrófula y Demacración, proporciona un alivio y curación pronto y seguro. “El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado.” Tiene todas las virtudes y ninguno de los defectos del aceite de hígado de bacalao. Nadie sufre un desengaño con esta.” De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, do 1º de Julio de 1906 á 1º de Enero de 1907.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En las diligencias que sobre interdicción del menor Juan González se siguen en este Juzgado con motivo del juicio sucesorio del Sr. Don Gregorio González, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de dichos autos, con fecha veinte de Junio anterior ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán cuatro veces consecutivas en el “Pe-

riódico Oficial" del Estado y en "El Heraldó" de Pachuca, á los parientes del expresado menor á quienes pueda corresponder la tutela legítima para que comparezcan dentro de diez días contados desde el siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados á deducir el derecho que pueda corresponderles.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente. Tulancingo, diez de Septiembre de mil novecientos seis.—*Isidro R. Dueñas, Srio.* 4-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1906.—Recibido, Septiembre 15 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Pedro Vargas, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veinticuatro de Agosto de mil novecientos seis.—*Assa., Arturo Márquez.—Assa., Adrián González y Espinosa.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 18 de 1906.—Recibido, Septiembre 18 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En el juicio intestamentario á bienes del finado Vicente Centeno, vecino que fué de Tetetzimico de esta jurisdicción, por auto de esta fecha el Sr. Juez de primera instancia del Distrito, Lic. Filiberto Rubio que conoce de él, ha concedido al albacea el término de quince días para la formación de los inventarios por memorias simples y su presentación, cuyo término deberá contarse desde la última publicación de este aviso que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Zacualtipán, á los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos seis.—*Adolfo Lémus, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 10 de 1906.—Recibido, Septiembre 12 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En la sección segunda del juicio de intestado del Sr. Francisco Sánchez Mejorada vecino que fué de esta ciudad el C. Juez con fecha de ayer señaló á la albacea el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos.

Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento de la ley.

Huichapan Septiembre doce de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Septiembre 12 de 1906.—Recibido, Septiembre 14 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por la Sra. Altigracia Cortina de Fernández, pidiendo por ausencia de su esposo Manuel Fernández, autorización judicial para hacer la enagenación de los terrenos de su propiedad nombrados "El Nopalito y "El Po-

trero," el Señor Juez de primera instancia del Distrito, dictó un auto que en lo conducente es como sigue:

"Zacualtipán, Septiembre tres de mil novecientos seis.— Por presentado en cuanto ha lugar..... recibase la información que se ofrece señalándose para ello las diez de la mañana del siete del actual, y estese al Sr. Manuel Fernández, esposo de la ocurrente, por avisos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" de la ciudad de Pachuca, para oírlo en audiencia verbal que se verificará el octavo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos. Notifíquese. El C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito lo decretó y firmó. Doy fé.—*Filiberto Rubio.—Adolfo Lémus, Srio.—Rubricados.*"

Lo que hago saber por medio del presente al Sr. Manuel Fernández, por ignorarse el lugar donde se halle, para los efectos legales. Zacualtipán, cinco de Septiembre de mil novecientos seis.—*Adolfo Lémus, Srio.* 6-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1906.—Recibido, Septiembre 7 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio de intestado del Sr. Crescencio Granada, vecino que fué de Texcozautla, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Julio veintisiete de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 1º de 1906.—Recibido, Septiembre 10 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN

En los autos del juicio testamentario del finado Eugenio Caravantes, ha dispuesto el C. Juez se cite, como lo hago por el presente, á los herederos, cónyuge que sobreviva y acreedores del difunto, para la formación del inventario solemne de los bienes yacentes; señalando para que dé principio la diligencia respectiva, las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la fecha de la tercera inserción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapán, Septiembre primero de mil novecientos seis.—*Gilberto Barrera, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 5 de 1906.—Recibido, Septiembre 10 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, que conoce del juicio testamentario del Sr. Don José María Pérez vecino que fué del pueblo de San Marcos de esta jurisdicción, por determinación de veintinueve del actual y fundado en el artículo 5º del Decreto número 798 concedió al albacea el término de ocho días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha testamentaria.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 30 de Agosto de 1906.—*Timoteo J. García, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1906.—Recibido, Septiembre 10 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

EDICTO.

El C. Lic. Rafael M. Guévora, Juez de 1ª Instancia del Distrito, en su auto fecha 13 del presente, proveído en las diligencias promovidas por la Sra. Joaquina Vega, en su carácter de segundo albacea de la testamentaria del finado Federico Figueron, pidiendo se le expida segundo testimonio del testamento público abierto, otorgado por el autor de la sucesión ha mandado que por medio del presente que se publicará seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite a la Sra. Esther Ruigadas, primer albacea, para la audiencia que tendrá lugar al cuarto día después de la última publicación, advirtiéndolo que quedan los autos a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, por el término de tres días, después de la última publicación de este edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala, 17 de Agosto de 1906.—Adán R. Rubio, Srío.

6-6

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1906.—Recibido, Agosto 29 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTILAN

EDICTO

En el juicio de intestado a bienes del finado Apolonio Mendoza, vecino que fué de Metzquitlán, de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de 1ª instancia de este Distrito que conoce de los autos, a solicitud de los acreedores del intestado y de la única heredera del mismo, ha mandado se saquen a remate en subasta pública los bienes que constituyen el caudal hereditario y son los siguientes: Una huerta de árboles frutales ubicada en el Barrio de Tecorral, que linda: al Norte, con propiedades de la finada Anastasia Hernández y Benito S. López; al Oriente y Sur, la Avenida Simón Cravioto; y al Poniente, con propiedades de Marcial Cortés y Cesario Ríos; su valor, ochocientos pesos. Una cuchilla de terreno al Oriente de dicha huerta, con una casa de tablón sin paredes, teniendo varios árboles frutales, y que linda: al Oriente, con propiedad de Trinidad Chávez; al Norte, la esquina que forma la calle que va para el río y propiedad del mismo Chávez; al Sur, con Cecilia Ríos; y al Poniente, la citada calle; su valor, sesenta pesos; y un terreno en el Barrio de Estelipa que linda al Norte y Poniente con propiedad de Luz Pérez; y al Oriente y Sur, la vereda de la mina vieja; su valor, veinte pesos.

La primera almoneda se verificará en los estrados de este Juzgado a las diez de la mañana del sexto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado; sirviendo de base para las posturas las cantidades ya expresadas, valores que aparecen en el inventario respectivo, y el que fué debidamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el referido "Periódico Oficial".

Metztitlán, Agosto veintinueve de mil novecientos seis.—Aldegundo Ramírez, Srío.

3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1906. Recibido, Septiembre 10 de 1906.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 416.—El C. Santiago Vargas Sánchez, por sí y en representación de su socio el C. Ponciano Hernández, domiciliados aquél en México y éste en el pueblo de San Gerónimo de los Organos, solicita la concesión de diez pertenencias para formar el fundo que se llamará "El Dulce Nombre de Jesús" y explotar vetas auro-argentíferas, de las que una es la más visible, con echado al Norte, en la falda del cerro de "El Xotol" y barranca del "Río Bosco-

so" del citado pueblo. San Gerónimo perteneciente al Municipio del Arrenal del Distrito de Actopan. Los lugares colindantes a dichas pertenencias serán al Este barranca de "El Tecolote," al Oeste cerro de "Los Leones," al Norte paraje de "Las Piedras de Amolar," y al Sur loma del "Camión" y "Agua Salada."

Las medidas las practicará, como perito, y sin perjuicio de tercero, el Ingeniero C. Teodomiro Lugo, residente en esta Ciudad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy, para substanciar el expediente.

Pachuca, Agosto 1º de 1906.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 7 de 1906.—Recibido, Septiembre 7 de 1906.—Quiroz.

DIVERSOS

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El C. León López, vecino del Municipio del Mineral del Chico, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en el pueblo de Capula denominado "Barranca de Bastamante" cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide trescientos cuarenta metros y linda con María Narcisca Orta, por el Sur mide novecientos cincuenta metros y linda con el Barrio de Gavilanes, por el Oriente mide mil cien metros y linda con Román González y terrenos de la Estanzuela y por el Poniente mide trescientos metros y linda con Pedro Pérez.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará tres veces de doce en doce días, en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Septiembre 1º de 1906.—Carlos González.—Alf. Tuñón Cárdena, Srío.

8-20-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Septiembre 4 de 1906.—Recibido, Septiembre 4 de 1906.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran en el Corral de Consejo de este lugar un burro tordillo y una barra de igual color cuyos animales han sido valuados por peritos el primero en \$10.00 y la segunda en \$6.00.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Tolcayuca, Septiembre 13 de 1906.—Longinos Pacheco.—Guadalupe Lumbrez, Srío.

3-2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, Septiembre 13 de 1906.—Recibido Septiembre 14 de 1906.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

La finca urbana que aparece en el padrón de esta oficina como de la propiedad de D. Silverio Camacho, ubicada en el Barrio de San Nicolás de esta Cabecera, reporta un adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública, por lo que ha sido embargada, en tal virtud, y habiéndose acordado en el expediente respectivo que se prosigan los procedimientos ejecutivos hasta hacer trunca y remate del relacionado inmueble, se celebrará la primera almoneda en calidad de remate el día 29 del mes actual a las diez de la mañana en el local que ocupa esta Administración, bajo el concepto de

que el precio que ha de servir de base en el expresado remate es el de ochenta pesos que representa en el padrón fiscal la finca de que se trata, y serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad que se anuncia y vengán acompañadas del efectivo correspondiente.

Lo que hago saber al público en solicitud de postores.

Ixmiquilpan, Septiembre 10 de 1906.—*Carmen Hernández.* 3-2

Recibido, Septiembre 13 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

El día 28 del mes actual, á las diez de la mañana, se celebrará en esta Administración el remate de la finca urbana de la Sra. Luisa Ramírez, que ha sido embargada por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública. La finca de que se trata está ubicada en el callejón del Codo de esta Cabecera, marcada con el número 2, está compuesta de tres piezas de pared de adobe en buen estado, bajo estos linderos: al Norte el callejón del Codo, al Oriente la propiedad de Francisco Lugo, al Sur las de Ruperta Aldana y Francisco Lugo y al Poniente con este mismo Señor. El precio que ha de servir de base en el expresado remate es el de doscientos pesos que representa dicha finca en el padrón fiscal, y serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor que se anuncia y vengán acompañadas del efectivo correspondiente.

Lo que hago saber al público en demanda de postores.

Ixmiquilpan, Septiembre 10 de 1906.—*Carmen Hernández.* 3-2

Recibido, Septiembre 13 de 1906.—*Quiroz.*

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA BONANZA.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran una vaca con su cría hembra. La vaca tiene las señas siguientes: es de color negro, en el lomo al lado izquierdo tiene unas señas como de cicatrices antiguas, la oreja derecha trunca á la mitad de la parte superior, la oreja izquierda cortada del extremo al centro, en la barriga hacia atrás unas manchas blancas, en la pierna derecha tiene el fierro como la figura que aparece en el expediente respectivo. La cría hembra es como de dos meses de edad, de color café.

Han sido valuados estos animales por peritos en 16 y 2 pesos respectivamente.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado por el artículo 681 del Código civil.

Bonanza, Julio 30 de 1906.—*Catarino Gutiérrez.*—*Néstor Velasco, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1906.—Recibido, Septiembre 11 de 1906.—*Quiroz.*

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA BONANZA.

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra un toro prieto orejano que tiene por señas únicamente la oreja izquierda rajada del extremo á la base y la derecha trunca teniendo cerca de la ijada de este lado una verruga y otras pequeñas en el vientre hacia atrás. Es como de dos años de edad.

Ha sido valuado el precitado toro en catorce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del art. 681 del Código civil.

Bonanza, Agosto 14 de 1906.—*Catarino Gutiérrez.*—*Néstor Velasco, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1906.—Recibido, Septiembre 11 de 1906.—*Quiroz.*

TESORERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TULA.

EDICION

TERCERA ALMONEDA

El 25 veinticinco del próximo mes de Septiembre á las diez de la mañana tendrá verificativo en la Tesorería Municipal de esta Cabecera, el remate de los siguientes bienes, embargados al Sr. Victorio Trejo, conforme al siguiente avalúo, siendo admisibles las posturas que lleguen á las tres cuartas partes de los precios designados:

610 tabiques.....	\$	9	16
650 citarillas.....	"	9	75
268 soleras.....	"	4	02
166 tejas.....	"	2	49
1 carretilla fierro.....	"	2	00
1 zaranda alambre.....	"	2	00
1 " " medio uso.....	"	1	00
2 gradillas fierro.....	"	1	50
3 palas fierro.....	"	1	50
1 terreno que mide 200 metros cuadrados, con un horno para quemar ladrillo, valuado en.....		150	00

Total.....\$ 183 42

Todos estos intereses están á la vista del público, en la casa del Sr. Victorio Trejo, en el pueblo de El Llano de este Municipio.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, conforme á la ley.

Tula de Allende, Agosto 25 de 1906.—*Manuel Dorantes.* 3-3

Administración de Rentas.—Tula de Allende.—Derechos enterados, Septiembre 5 de 1906.—Recibido, Septiembre 7 de 1906.—*Quiroz.*

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano

CUOTAS de Verano para Excursionistas

A LOS PRINCIPALES CENTROS COMERCIALES

DE LOS ESTADOS UNIDOS,

Pueden obtenerse durante los Meses de Verano

Las Cuotas más bajas que hasta ahora se han ofrecido.

Las cuotas de Todo-Verano, son practicamente el valor de UN PASAJE más la QUINTA PARTE por el viaje redondo.

Los boletos se venderán diariamente hasta el 30 de Septiembre, con límite final para el regreso hasta el 31 de Octubre de 1906.

Con Motivo de Ocasión Especial.

El valor de un pasaje por el VIAJE REDONDO, se cobrará á las principales Ciudades de los ESTADOS UNIDOS.

Arreglos liberales para escalas y rutas. Dormitorios vestibulados. Servicio de carros Pullman sistema "Broiler." Comodidad para viajar.

Respecto á excursiones de fin de semana, los habitantes de Pachuca y de sus cercanías, tienen ahora la oportunidad de pagar por viaje redondo, sólo el importe de un pasaje, más 25 centavos, en 1ª 2ª y 3ª clase, á la Ciudad de México.

Los boletos se venden los sábados y domingos, validos hasta el lunes.

Tiempo rápido. 2 horas 10 minutos de Pachuca á México.

No puede Ud. dejar de aprovechar esta oportunidad.

S. P. MARTINEZ, Agente, Pachuca.